

Fecha: 23-11-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA

Tipo: Noticia general

Título: Decreto número 15, de 2024.- Designa representante de la letra g) del artículo cuarto de la ley N° 20.416, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, por el período que indica

Pág. : 5

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.006

Sábado 23 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

**Normas Generales****CVE 2574082****MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**DESIGNA REPRESENTANTE DE LA LETRA G) DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 20.416, PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, POR EL PERÍODO QUE INDICA**

Núm. 15.- Santiago, 15 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto supremo N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en el decreto supremo N° 71, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa representante de las instituciones de educación superior, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo cuarto literal g) de la ley N° 20.416, señala que el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, estará integrado, entre otros, por un representante de las instituciones de educación superior, designado por el Presidente de la República.
- Que, el artículo 12 del decreto supremo N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, indica que los miembros del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño a que se refieren las letras e), f), g), h), i) y j) del artículo 3° del mismo decreto, entre los que se cuenta el representante de las instituciones de educación superior, durarán dos años en sus cargos y podrán renovarse hasta por dos períodos consecutivos.
- Que, mediante decreto supremo N° 71, de 4 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó como representante de las instituciones de educación superior, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, a don José Luis Parra Arias, Director del Observatorio Estratégico de la Alianza del Pacífico, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un período de dos años, el que ya se encuentra finalizado.
- Que, el artículo 8° del decreto supremo N° 76, de 2010, de esta Cartera Ministerial, señala que el representante de las instituciones de educación superior será designado por el Presidente de la República, de conformidad a una terna elaborada por este Ministerio.
- Que, mediante oficio ordinario 202309710, de 20 de octubre de 2023, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, remitió al Presidente de la República una terna de las instituciones de educación superior y sus representantes, para elegir al representante de las instituciones de educación superior.

Decreto:

**Artículo primero:** Designese como representante de las instituciones de educación superior para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto letra g) de la ley N° 20.416 y en el artículo 3° letra g) del decreto

**CVE 2574082**Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-11-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto número 15, de 2024.- Designa representante de la letra g) del artículo cuarto de la ley N° 20.416, para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, por el período que indica**

Pág. : 6

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

supremo N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a don Enrique Paris Horvitz, cédula de identidad N° 7.935.565-8, decano de la facultad de Economía y Negocios de la Universidad Santo Tomás.

**Artículo segundo:** La designación señalada será por un periodo de dos años, a contar de la fecha del presente decreto. Se deja constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona designada en el artículo anterior deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



**CVE 2574082**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)